

MUNICIPALIDAD DE PUCON

SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 2852

PUCON, 19 NOV. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 2789 de fecha 28 de Diciembre 2011.
- 2.- Decreto Ley Nº 3.063 "Ley de Rentas Municipales", Ley de Rentas II Nº 20033.
- 3.- Ley Nº 19.300 Ley de Bases de Medio Ambiente.
- 4.- Ley Nº 18.290 "Transito y Transporte Publico y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y sus posteriores modificaciones.
- 6.- El Acuerdo del Concejo Municipal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 300 de fecha 24 de Octubre 2012.
- 7.- Las atribuciones que fijo el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 18.695 del Ministerio del Interior "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE, la Modificación a la Ordenanza de Derechos Municipales correspondiente al año 2013, en los siguientes Artículos:

ART.12: Eliminar la expresión que comienza en la primera línea: "(..) y la producida en locales comerciales, industrias y otros" quedando de la siguiente forma: "**La Municipalidad de Pucón retirará los Residuos Sólidos**

Domiciliarios (RSD) hasta por un máximo de 60 litros (promedio) diario, siempre y cuando no amenacen..."

ART.13: Modificar la primera glosa de la siguiente forma: **"La Municipalidad de Pucón podrá retirar los RSD desde locales comerciales o industriales que exceda la cantidad señalada anteriormente, previa solicitud del interesado."**

ART. 23:

- Fijar valor por cobro anual de Servicio de Aseo: **\$39.649.-**
- En tabla modificar valor de **"Servicios especiales de recolección de basura, que exceda 60 litros diarios de RSD, adicionales por m3 o proporcional: 0,20 UTM"**
- Agregar:
 - o Extracción escombros particulares (0.15 UTM/M3)

ART.63:

- Agregar la expresión **"por mes"** al final del cuarto ítem de la tabla.
- En séptimo ítem de la Tabla modificar el valor en **0,05 UTM/m3**; y el concepto, ya que debe decir **"derecho por concesión o permiso para la extracción..."**
- En octavo ítem de la Tabla debe decir **" Cobro por M3 o fracción construida"**.

Art. 37: Eliminar el cobro de Guías de libre tránsito, ya que esta especie valorada fue eliminada por la Ley 20.596 y las estampillas por traslado de animales.

Art. 71: Trasladar la letra a) señalada al final del artículo a continuación de lo establecido en el primer recuadro relacionado con el funcionamiento de circos.

Art. 74: Modificar letra V) por error de tipeo quedando de la siguiente manera **"v) Se prohíbe la instalación de publicidad vía pantalla LED o publicidad móvil bajo esta modalidad salvo convenio suscrito con el Municipio para tal efecto en el cual se fijarán los valores"**.

Art. 80: Eliminar en la segunda línea después de la coma "en conjunto con el capital propio", ya que éste ahora es informado directamente por el SII.

Art. 82: Eliminar desde la letra m) a la w), pues se repite lo establecido en las letras anteriores.

Art. 83: Recuadro eventos, trasladarlo al Art. 82 letra a), a continuación del recuadro de actividad promocional

Art. 33 :

*Aclarar el tiempo de vigencia de los estacionamientos reservados, dice anual, pero aclaremos que es **año corrido**.*

Art. 34 :

*Inspección Ocular actualmente está en 0.20 % U.T.M. - bajar a **0.10 %** U.T.M.*

Art. 35 :

*- Modificar: Autorización Provisoria y Certificados a Instituciones sin fines de lucro. **GRATUITO***

*- Modificar: Venta de P.P. de Carros y Remolques está en 0.30 % U.T.M. - agregar "hasta 3.859 kl." y modificar el costo a **0.15%** U.T.M*

Art. 23:

- Retiro de escombros por metro cúbico a 0,25 UTM.

- Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines por metro cúbico a 0,15 UTM.

- Certificado de recolección domiciliaria, tendrá un valor de 0,025 UTM se baja a 0,035 UTM.

Materias relativas a la ordenanza de fiestas patrias

Los concesionario de cocinería con y sin venta de alcohol deberán dejar una garantía de 1 UTM ", a fin de garantizar la limpieza y retirar locales del ecoparque municipal.

6.- Los propietarios de Locales comerciales que deseen instalar a su costo estacionamiento de bicicletas estarán exento de pagos de derechos de uso

de Bien Nacional de Uso Publico, los estacionamientos serán de iguales características que la instalada fuera del Municipio.

2.- PUBLIQUESE, en la página WEB del Municipio.

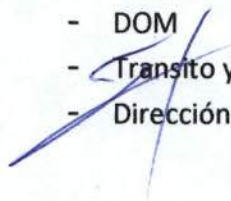

GLADIOLA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE.

PABLO IGNACIO SOTO ARAYA
ALCALDE (S)


PISA/GMP

DISTRIBUCION

- PUBLICAR
- Of. de partes
- Rentas Municipales
- DOM
-  Transito y Transporte Publico
- Dirección Adm. Y Finanzas.